

Resolución Administrativa No. 02-2021, mediante la cual se modifica la resolución Administrativa No. 01-2021, la cual modificó la resolución Administrativa No. 01-2019, la cual modifica la Comisión de Compras y Contrataciones Públicas, del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).

Dra. Carmen Susana Caraballo Acosta De Felix, directora ejecutiva del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, creado mediante la Ordenanza No. 03-2008 del Consejo Nacional de Educación.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de Compras y Contrataciones Públicas se desarrollen en el marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006, modificada per la Ley N6m. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el decreto Núm. 543-12, del 06 de septiembre 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen par objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de calla especialidad puedan considerarse, integrando así el sistema de contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Num.34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones se organizara en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y

transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: Las entidades Contratante comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un comité de compras y contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía en la institución o quien este designe, quien la presidiría, el Director Administrativo Financiero a su delegado, el Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de asesor legal, el responsable del Área de Planificación y Desarrollo a su equivalente y el responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe de participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Orden Departamental No. 07-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, emitida por el Ministro de Educación Dr. Roberto Fulcar Encarnación, se designa a la Sra. Carmen Caraballo, coma la Directora Ejecutiva del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana 13 de junio 2015.

VISTA: RD-CAFTA.

VISTA: Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre año dos mil 2012

VISTA: La ley 200-04 Libre acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación 130-05.

VISTA: Las normas emitidas par el órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En use de las atribuciones que le confiere la Ordenanza No. 03-2008, dicta is siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICA la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), para que en lo adelante diga así:

- a. Dra. Carmen Susana Caraballo Acosta De Feliz, Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto.
- b. Mercedes Laura López, M.A. Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- c. Licda. Andreina Santos Reyes, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero.

d. tic. Eliseo Reyes Perez, Oficial de Acceso a la información Pública.

e. Dra. Lisselotte Segura Peña, Encargada División Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: Se ratifica al Dr. Julian Alvarez Acosta, como representante de la máxima autoridad ejecutiva en este Comité de Compras.

ARTICULO TERCERO: Notifica la presente resolución a los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del IDEICE, y su publicación en el portal institucional.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 23 días del mes de agosto del año 2021



Dra. Carmen Susana Caraballo Acosta De Feliz
DIRECTORA EJECUTIVA

